



Gobierno Bolivariano

de Venezuela

Ministerio del Poder Popular

de Economía y Finanzas

Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE

ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente DOTACIONES NACIONALES DOTANA 211, C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40805241-5, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2025-411 de fecha 16/05/2025, a CONFIRMAR los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/02421-03-3246 de fecha 24/07/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de discrepancia con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa

58.963,50

Damian Wladimir González

Gerente Regional de Tributos Internos de

Contribuyentes Especiales de la Región Capital

Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024

Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-788888

RF: G-20000303-0

 Gobierno Bolivariano de Venezuela	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	 (SERVO - SERA)		
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SENIAT SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE GACETAS Y COMUNICACIONES					
CARTEL DE NOTIFICACION					
Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, <i>ejusdem</i>, se hace saber al contribuyente INVERSIONES BANSERVICE, C.A., inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31522605-7, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RD/2022/I-VA/06019-02-3526 de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, <i>ejusdem</i>, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.					
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: separate; border-spacing: 10px;"> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3; padding: 10px;">Multa</td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px;">407.959,50</td> </tr> </table>				Multa	407.959,50
Multa					
407.959,50					
Damian Wladimir González Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024 Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.					
RIF: G-20000303-0					
www.seniat.gob.ve					



Gobierno Bolivariano

de Venezuela

Ministerio del Poder Popular

de Economía y Finanzas

Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria



2000 - 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE

ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES BANSERVICE, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31522605-7, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTI-CERC/DSA-R-2025-479 de fecha 10/06/2025, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IS-LR/06018/02/3525 de fecha 08/08/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 286 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
377,09	306.312,70	1.124,34

Damián Wladimir González

Gerente Regional de Tributos Internos de

Contribuyentes Especiales de la Región Capital

Providencia Administrativa SNAT-2024-00002 de fecha 02/01/2024

Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve


8000-seniat-7866428